



El legado del  
**BICENTENARIO**

WEB No. 2021-86322

## Oficio Circular TN. No.13-2021

Para: Directores de Recursos Humanos y Directores Financieros de Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

De: Licenciada Wendy Beltetón Castellanos  
Tesorera Nacional

Asunto: Registro de cuentas de depósitos monetarios

Fecha: 12 de noviembre de 2021.

Señores Directores:

Por este medio se hace de su conocimiento que el proceso de registro de cuentas de depósitos monetarios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoi- que realiza Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, aplica para el pago a proveedores y otros beneficiarios del Estado, que se efectúan a través de CUR elaborado al NIT del beneficiario del pago. Asimismo, el personal contratado en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, Subgrupo 18 y otros renglones presupuestarios, siempre que se realicen pagos por medio del Sistema Guatenominas, **no necesitan presentar ante Tesorería Nacional la Forma TNCM-04**, ya que el registro de cuenta lo deben efectuar ante las respectivas Direcciones de Recursos Humanos y/o Nóminas del Ministerio, Secretaría u otra Dependencia del Ejecutivo, que corresponda.

En caso necesiten elaborar CUR utilizando el NIT de su personal para efecto de pago, previo a requerir a sus beneficiarios que registren cuentas de depósitos monetarios en Tesorería Nacional a través de la forma TNCM-04, deben confirmar que los mismos no tengan aprobada una cuenta en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoi-, para lo cual se encuentra habilitado en la página del Ministerio de Finanzas Públicas: <http://www.minfin.gob.gt/> en la ruta servicios y tramites – servicios en línea y Generar Constancia de Inventario de Cuentas, o bien en <https://atencionvirtual.minfin.gob.gt/> en el Submenú 4. Registro de cuentas – 4.2 Generación de Constancia de Registro de Cuenta, donde deberán ingresar el respectivo Número de Identificación Tributaria -NIT- o Código Único de Identificación -CUI-, para generar Constancia de Inventario de Cuentas y confirmar que el beneficiario del Estado tenga ya aprobada y activa una cuenta de depósitos monetarios, la cual es válida sin firmas y útil para los efectos de pago que requiere la unidad ejecutora correspondiente y en ese caso NO deberán solicitar al beneficiario del Estado que realice de nuevo la gestión de registro de cuenta en Tesorería Nacional, ni que presente la Forma TNCM-04 con sellos de recibido de esta Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, se agradece que realicen las gestiones de actualización de requisitos o procedimientos internos según corresponda, además de realizar las coordinaciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente oficio a sus respectivas Unidades Ejecutoras y las áreas correspondientes de las Direcciones de Recursos Humanos a su cargo y velar que sea atendido por las Entidades a su cargo; asimismo, tomar en consideración los conceptos vertidos en Oficio Circular TN. No. 13-2020 (adjunto).

C.c.  
Despacho Tesorería Nacional,  
Departamento de Administración de Cuentas,  
WBC/WJDEL/MNGR/GGMR/rrvr

8a. AVENIDA 20-59 ZONA 1  
2374-3000  
[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)



MINISTERIO DE  
FINANZAS PÚBLICAS